 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de Vivienda Popular</p>	<p><b>NOTIFICACIÓN POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB</b></p>		Código: 208-REAS-Ft-127	
			Versión: 1	Pág: 1 de 1
	Vigente desde: 27-06-2018			

Bogotá, D.C.

Señores:  
**RESOLUCION 3325 DEL 5 DE NOVIEMBRE DEL 2021**

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, y una vez surtido el trámite al que alude el artículo 68 de la norma antes mencionada, se **NOTIFICA** por medio del presente **AVISO** la Resolución **No. 3325** calendada el día 5 del mes **NOVIEMBRE** del año **2021** expedida por el Director de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular. Para los fines pertinentes, este aviso se publica con copia íntegra de la citada resolución en la página electrónica <https://www.cajaviviendapopular.gov.co> y en la cartelera de esta Entidad ubicada en la Carrera 13 No. 54 - 13, por un término de cinco (5) días hábiles.

Se informa que contra el acto administrativo  SI  NO  procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente en que se desfija el presente aviso.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:**

Se fija el día 9 del Mes **NOVIEMBRE** del año **2021**, en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano ubicada en el primer piso de las instalaciones de la Caja de Vivienda Popular.

Nombre completo: DANIEL ROJAS HERNÁNDEZ.

Firma: 

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:**

Se desfija el día 16 del mes **NOVIEMBRE** del año 2021.

Nombre completo: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Cargo y/o No. de contrato: \_\_\_\_\_



"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

**LA DIRECTORA TÉCNICA DE REASENTAMIENTOS**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, Resolución No. 4400 de 26 de agosto de 2016 expedida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, Decreto Distrital 330 de 2020 y su reglamentación mediante la Resolución 2073 de 2021.

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia exige de las autoridades de la República cumplir los deberes de protección, garantía y efectividad de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos residentes en Colombia, en especial los inherentes con la vida y la vivienda digna de las personas y familias que se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta.

Que teniendo en cuenta las reglas inherentes con el diseño y ejecución de los proyectos y programas urbanos referentes a la reubicación o reasentamientos de familias localizadas en zonas geográficas de alto riesgo no mitigable, según las reglas previstas en las Leyes 9 de 1989, 2 de 1991, 388 de 1997 y demás normas concordantes, corresponde a la Caja de la Vivienda ejecutar el Programa de Reasentamientos ocurridos en el Distrito Capital de Bogotá.

Que el Plan de Desarrollo 2020-2024 *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"*, en su Propósito 2. *"Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática"*, incluyen acciones como reducir los factores de riesgo que inciden en la fragilidad de la población expuesta al riesgo, en el deterioro de los ecosistemas y en la segregación socioeconómica y espacial del área urbana y rural. Para alcanzar este propósito se deberán desarrollar estrategias que mejoren la calidad del medio ambiente natural, construido y regional desde la perspectiva de la generación de condiciones de bienestar para la población y los demás seres vivos presentes en el territorio; promoviendo la transformación de hábitos y espacios, y la construcción de consciencia sobre nuestros consumos, manejo de residuos y valoración de todas las formas de vida.

Que el artículo 301 del Decreto Distrital 190 de 2004 establece que el objetivo del Programa de Reasentamientos consiste en el conjunto de acciones y actividades necesarias para lograr el traslado de las familias de estratos 1 y 2 que se encuentran asentadas en zonas declaradas en alto riesgo no mitigable por deslizamiento o inundación.

Que conforme lo previsto en los Estatutos señalados en los Acuerdos Directivos 03 y 04 de 2008 de la Caja de la Vivienda Popular, artículos 4 y 5, respectivamente, corresponde a la Dirección de Reasentamientos adelantar todo el proceso de acompañamiento integral jurídico, técnico y social a las personas y familias incluidas en el programa a lo largo de las distintas vicencias fiscales.

Que el Decreto Distrital 330 de 2020 *"Por el cual se regula el programa de reasentamiento de familias por encontrarse en condiciones de alto riesgo no mitigable en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"*, estableció en el numeral 1 del artículo

Código: 208-SADM-FI-123  
Versión: 03  
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105584  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

**COPIA CONTROLADA**



CAJA DE LA VIVIENDA  
**POPULAR**

Página 2 de 10

RESOLUCION N° 3325 05 NOV 2021

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

4º, entre otras, la Acción de Relocalización Transitoria y la definió así:

**ARTÍCULO 4º.- CONDICIONES PARA APLICACIÓN DEL PROGRAMA REASENTAMIENTO** El reasentamiento de familias se realizará por una sola vez, a través de cualquiera de las acciones establecidas en el artículo 157 de la Ley 1753 de 2015 o la norma que la modifique, conforme lo reglamente, para tal efecto la Caja de la Vivienda Popular o la entidad competente, por lo cual se aplicarán las siguientes acciones:

**1. Relocalización transitoria:** Es la provisión temporal de una solución habitacional en situaciones de riesgo inminente, a través del mecanismo denominado ayuda de relocalización transitoria mientras culmina el proceso de reasentamiento."

Que, en el mismo sentido el artículo 10º ibídem define la Relocalización Transitoria, así:

**ARTÍCULO 10º.- RELOCALIZACIÓN TRANSITORIA.** "Es el traslado temporal de una familia que ha sido definida por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER para el ingreso al programa de reasentamiento por alto riesgo no mitigable, teniendo en cuenta la inminencia y priorización del riesgo que define que el evento amenazante podría activarse en un corto plazo, de tal manera que para proteger la vida, la familia requiere ser evacuada mientras adquiere una vivienda de reposición definitiva en desarrollo del proceso de reasentamiento con cualquiera de las acciones señalados en el artículo 4º del presente decreto.

Para este traslado la familia contará con el instrumento financiero administrado por la Caja de la Vivienda Popular denominado **ayuda de relocalización transitoria**, el cual se podrá aplicar en cualquiera de las siguientes alternativas:

a) Pago del canon de arrendamiento en una vivienda temporal el cual podrá ser entregado en dinero al beneficiario, hasta que se ejecute cualquiera de los mecanismos para la reubicación definitiva, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el reglamento que para el efecto establezca la Caja de la Vivienda Popular.

b) Como aporte para la adquisición de una vivienda de reposición nueva o usada, a la cual se acceda mediante un contrato de leasing habitacional, un contrato de arrendamiento con opción de compra o un instrumento financiero legalmente avalado para la adquisición de la vivienda."

Que mediante la Resolución No. 2073 de 2021 expedida por la Caja de la Vivienda Popular "Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo del programa de reasentamientos en el marco del Decreto Distrital 330 de 2020 y se dictan otras disposiciones", estableció en su artículo 7º de la Resolución No. 2073 de 2021, las alternativas de relocalización transitoria, así:

**ARTÍCULO 7.- Alternativas de Relocalización Transitoria:** La acción de relocalización transitoria será ejecutada por la Caja de la Vivienda Popular, a través de las siguientes alternativas:

1. Provisión temporal de una solución habitacional a través de las soluciones de vivienda ofrecidas por entidades distritales competentes o por la Caja de la Vivienda Popular.
2. Pago al arrendador del canon de arrendamiento de la vivienda temporal.
3. Pago al beneficiario del canon arrendamiento de la vivienda temporal.

Código: 208-SADM-FI-123  
Versión: 03  
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 349-4320  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**COPIA CONTROLADA**



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Página 3 de 10

RESOLUCION N° 3325

05 NOV 2021

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

4. Contratos de leasing habitacional o contratos de arrendamiento con opción de compra.

La duración de la ayuda por la acción de relocalización transitoria para cualquiera de las alternativas no podrá exceder en todo caso el término de tres (3) años.

Parágrafo. La Dirección de Reasentamientos podrá prorrogar la ayuda de relocalización transitoria por más de tres (3) años, previa disponibilidad presupuestal y a aquellas familias que hubieren seleccionado una solución habitacional, en los términos establecidos en el Parágrafo único del Artículo 12 del Decreto Distrital 330 de 2020."

Que, a su vez, el artículo 8º de la citada resolución determina las condiciones para el giro del canon arrendamiento de la vivienda temporal, así:

**"ARTICULO 8. – Condiciones para el pago al beneficiario del canon arrendamiento en vivienda temporal.** La Dirección de Reasentamiento de la Caja de la Vivienda Popular girará el valor del canon de arrendamiento de la vivienda temporal directamente a la familia beneficiaria arrendataria, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

1. Cumplimiento de las etapas de ingreso, evaluación, aprobación y selección de la acción de relocalización.
2. Apertura o certificación de la cuenta bancaria del representante de la familia beneficiaria donde serán consignados los recursos del canon arrendamiento en vivienda temporal.
3. Constancia en donde se informe la existencia de contrato de arrendamiento identificación del propietario, identificación de la vivienda, la cual no debe estar ubicada en zonas catalogadas como de alto riesgo y calidad del arrendador.

La Caja de la Vivienda Popular, podrá girar el valor de la ayuda de relocalización transitoria correspondiente al canon de arrendamiento de la vivienda temporal, al beneficiario de manera mensual o de manera anticipada: bimensual, trimestral u otra, previa apropiación presupuestal.

Para realizar la cancelación de los cánones de arrendamiento subsiguientes al primer pago, la familia beneficiaria deberá aportar constancia de recibo del canon anterior ya cancelado, expedida por parte del arrendador.

Si no se allega la constancia del recibo del valor del canon de arrendamiento expedida por parte del arrendador, dentro de los 10 días siguientes al giro realizado por la Caja de la Vivienda Popular, podrá suspender el siguiente pago al arrendador o al beneficiario, hasta que se cumpla el requisito exigido en precedencia.

Si la familia beneficiaria cambia la vivienda temporal inicialmente identificada, deberá informar a la Dirección de Reasentamientos y cumplir nuevamente con los requisitos contemplados en el presente artículo.

Que, a su vez, el artículo 9º de la citada de la resolución, determina la forma de establecer el monto de la ayuda relocalización transitoria para la alternativa del pago de arrendamiento así:

"Artículo 9.-Monto de la ayuda relocalización transitoria para la alternativa del pago de arrendamiento: "El valor mensual de la ayuda de Relocalización transitoria bajo la alternativa de canon de arrendamiento se establecerá de acuerdo con la siguiente formula:

Código: 208-SADM-FI-123  
Versión: 03  
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494320  
Fax: 3195684  
www.cajaviviendapopular.gov.co.  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Página 4 de 10

RESOLUCION N° 3325 05 NOV 2021

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

Asignación = (Variable socio económica) + (Variable Demográfica) + (Variable Enfoque poblacional diferencial).

Es decir,

VA= Valor de la Ayuda  
VSE= Variable Socio Económica  
VD= Variable Demográfica  
VEP= Variable Enfoque Poblacional

En todo caso, el monto de la ayuda, no podrá ser inferior de la mitad de un (1) salario mínimo legal vigente; ni podrá superar el valor correspondiente a un (1) salario mínimo mensual vigente."

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular de la vigencia fiscal 2021, existe apropiación disponible para asignar los recursos y ordenar el pago que cubra la cuantía total o parcial del precio de los cánones mensuales de arrendamiento de vivienda por concepto de relocalización transitoria Rubro Presupuestal 133011602290000007698: Traslado de hogares localizados en zonas de Alto Riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos.

Que la Dirección de Reasentamientos verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones para la aplicación de la ayuda de relocalización transitoria establecidas en el Decreto Distrital 330 de 2020 y la Resolución 2073 de 2021 para 54 familias vinculadas al Programa de Reasentamientos relacionadas en anexo técnico No. 1 que forma parte integral del presente acto administrativo.

Que la sumatoria de las ayudas de relocalización transitoria para 54 familias, contenidas en el anexo técnico No. 1 que forma parte integral del presente acto administrativo equivale a la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$89.189.870)**. Para lo cual, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1458 de fecha 26 de octubre de 2021 expedido por la responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal 133011602290000007698 de la vigencia fiscal de 2021.

En merito a lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1:** Asignar a 54 familias del Programa de Reasentamientos relacionadas en el Anexo Técnico No. 1 las ayudas de relocalización transitoria conforme a los plazos y montos allí definidos, cuya sumatoria equivale a **OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$89.189.870)**.

**Parágrafo:** La presente asignación se atenderá con cargo al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1458 de fecha 26 de octubre de 2021 expedido por la responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal 133011602290000007698 de la vigencia fiscal de 2021.

Código: 208-SADM-FL-123  
Version: 03  
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**COPIA CONTROLADA**



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Página 5 de 10

RESOLUCION N° 3325

05 NOV 2021

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

**ARTÍCULO 2.-** Ordenar a la Subdirección Financiera realizar registro presupuestal, el pago y giro a los titulares de Programa de Reasentamientos relacionados y en las condiciones establecidas en el anexo técnico No. 1 que hace parte integral del presente acto administrativo.

**Parágrafo 1.-** En todo caso para los fines presupuestales y fiscales previstos en esta Resolución, en adelante se tendrán en cuenta y aceptarán como documentos que soportan la asignación presupuestal y la ordenación del gasto, así como el pago y giro de los cánones de arrendamiento, la solicitud de pago y giro suscrita por la Directora Técnica de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular, en calidad del ordenador del gasto y pago, el cual se tiene como acto de ejecución para trámite del mismo, como parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3.-** En caso de presentarse la terminación y/o la suspensión de la ayuda de relocalización transitoria en los términos señalados del Decreto Distrital 330 de 2020, el presente acto administrativo podrá ser modificado, siempre y cuando exista variación alguna en tiempo, precio y/o cambio en la asignación del titular de la ayuda.

**ARTÍCULO 4.-** Los beneficiarios objeto de la presente resolución que obtengan las ayudas por la acción de relocalización transitoria mediante engaño o cualquier medio fraudulento sobre los requisitos requeridos para su reconocimiento u omitiendo datos relevantes, perderá el derecho y deberá reembolsar el dinero a la Caja de la Vivienda Popular, lo anterior sin perjuicio de las investigaciones penales y de cualquier otro orden a que haya lugar.

**ARTÍCULO 5°.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., 05 NOV 2021

NEIFIS ISABEL ARAÚJO LUQUEZ  
Directora Técnica de Reasentamientos

Anexos: CDP No. 1458 (1 folio).  
Anexo Técnico No. 1 -Relación de 54 Familias

Proyectó: Proyectó: VALENTINA RODRIGUEZ CAICEDO   
-Contrato No. 727 de 2021

JOSE JORGE MORA  
-Contrato No. 488 de 2021

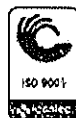
Revisó: YALEIDY RICO RADA   
-Contrato No. 051 de 2021

Archivado en: Serie Resoluciones-Dirección General

**ANEXO TECNICO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No.**

Código: 208-SADM-FI-123  
Versión: 03  
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105884  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**COPIA CONTROLADA**



CAJA DE LA VIVIENDA  
**POPULAR**

Página 6 de 10

RESOLUCION N° 3325 05 NOV 2021

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

Cincuenta y Cuatro (54) familias para pago de ayuda por concepto de relocalización transitoria

No. Identificado	NOMBRE BENEFICIARIO (O A)	NÚMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NÚMERO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MENS	MES A PAGAR	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN	
1	2015-OTR-01370	JULIO CESAR CHICA BAUTISTA	1000178465	24072903357	032	AHORROS	\$ 454.263	SEPTIEMB RE-OCTUBRE	\$ 908.526
2	2013000459	OLGA LUCIA ANDRADE SANCHEZ	55173242	24106848168	032	AHORROS	\$ 546.869	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMB RE-OCTUBRE	\$ 2.187.476
3	2011-18-13554	GONZALO ROCHA	19367929	24099135065	032	AHORROS	\$ 438.901	AGOSTO-SEPTIEMB RE-OCTUBRE	\$ 1.316.703
4	2018-CP19-16573	LORENA SANTOS BARRERA	1073681902	24106469820	032	AHORROS	\$ 585.932	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMB RE-OCTUBRE-NOVIEMB RE	\$ 2.929.660
5	2018-04-16235	LUZ MARINA PAEZ DE CORTES	41534822	05S0008400813203	051	AHORROS	\$ 539.057	AGOSTO-SEPTIEMB RE-OCTUBRE	\$ 1.617.171
6	2016-08-14889	GUMERCINDO HERNANDEZ QUINTERO	13950743	24106998993	032	AHORROS	\$ 479.516	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMB RE-OCTUBRE	\$ 1.918.064
7	2018-CP19-16881	MONICA LILIANA ZAPATA CARBONELL	1147687261	261227342	001	AHORROS	\$ 445.308	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMB RE-OCTUBRE	\$ 1.781.232
8	2018-CP19-16437	JUAN CARLOS LOAIZA	79823298	24106520011	032	AHORROS	\$ 523.432	AGOSTO-SEPTIEMB RE-OCTUBRE-NOVIEMB RE	\$ 2.093.728
9	2016-08-14818	GRECIA SUSANA SANCHEZ DAJOME	1087186136	0550008800731195	051	AHORROS	\$ 457.385	SEPTIEMB RE-OCTUBRE	\$ 914.770
10	2020-19-17309	MÁNUEL ANTONIO LOPEZ	3080615	405975645	052	AHORROS	\$ 539.057	AGOSTO	\$ 539.057
11	2003-19-3972	Flor Yeimi Gutiérrez Campos	52877233	0570473870221669	051	AHORROS	\$ 484.370	AGOSTO-SEPTIEMB RE-OCTUBRE	\$ 1.453.110
12	2018-CP19-16812	MAYCOL ANDRES PALOMAR	1033779501	0550008600801099	051	AHORROS	\$ 492.182	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMB	\$ 2.460.910

Código: 208-SADM-FI-123  
Versión: 03  
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105884  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



**COPIA CONTROLADA BOGOTÁ**

CAJA DE LA VIVIENDA  
**POPULAR**

Página 7 de 10

RESOLUCION N° **3325**

**05 NOV 2021**

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

No.	Identificación	NOMBRE BENEFICIARIO(A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	CENSO CANTONAL	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
		BETANCO URT						BRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE	
13	2018-CP19-16339	MONICA CRISTINA MUÑOZ GUALTEROS	1013596841	24106262012	032	AHORROS	\$ 468.745	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE	\$ 1.874.980
14	2018-CP19-16815	YURI ALEJANDRA AGUIRRE RUIZ	53894334	03003706411	007	AHORROS	\$ 609.369	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE	\$ 2.437.476
15	2018-CP19-16722	MARISOL GUALTEROS	51761782	24106567539	032	AHORROS	\$ 454.263	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE	\$ 2.271.315
16	2018-CP19-16883	MICHAEL YEFERSON LARGO VILLALBA	1024536634	99600001045	007	AHORROS	\$ 499.995	JUNIO-OCTUBRE	\$ 999.990
17	2016-08-14795	LUZ NEIDA GARCIA MORA	65773762	24106930120	032	AHORROS	\$ 538.533	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE	\$ 2.154.132
18	2018-CP19-16325	MARIA HILDA ORJUELA MORA	51671540	5247080894233885	051	AHORROS	\$ 562.494	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE	\$ 2.249.976
19	2016-08-00032	MARIA DILMA ZAMBRANO QUEVEDO	39614090	03134910400	007	AHORROS	\$ 539.057	NOVIEMBRE	\$ 539.057
20	2018-CP19-16463	EDINSON ESQUIVEL RAMIREZ	1109490944	08412585608	007	AHORROS	\$ 570.307	SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE	\$ 1.710.921
21	2018-CP19-16519	YURY MARCELA MERCHAN CARDENAS	1012435219	91224536483	007	AHORROS	\$ 546.869	NOVIEMBRE	\$ 546.869
22	2012-3-14494	RICARDO CASTAÑEDA CARDENAS	79310194	24106963687	032	AHORROS	\$ 553.288	SEPTIEMBRE-OCTUBRE	\$ 1.106.576
23	2018-CP19-16853	FABIAN DARIO	1004343481	704834410	052	AHORROS	\$ 438.901	NOVIEMBRE	\$ 438.901

Código: 208-SADM-FI-123  
Versión: 03  
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494320  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAJOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**COPIA CONTROLADA**



CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Página 8 de 10  
**05 NOV 2021**

RESOLUCION N° **3325**

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

No.	Identificado	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACION
24	2018-CP19-16684	ROMERO CHILITO JUAN CARLOS MAHECHA ACOSTA	1026590393	03300027678	007	AHORROS	\$ 438.901	SEPTIEMBRE-OCTUBRE	\$ 877.802
25	2013-Q09-00118	ANGELA JACKELINE ACOSTA RAMIREZ	52727089	24107568333	032	AHORROS	\$ 517.000	NOVIEMBRE	\$ 517.000
26	2015-D227-00055	STEVENS CASTAÑEDA MORENO	1032381799	003858144	052	AHORROS	\$ 454.263	NOVIEMBRE	\$ 454.263
27	2015-Q10-01457	LUZ MARINA ASTAIZA AGREOD	36295106	24106914142	032	AHORROS	\$ 464.001	NOVIEMBRE	\$ 464.001
28	2018-CP19-16630	JOSE DANIEL ALZATE ALZATE	1024488498	24060400754	032	AHORROS	\$ 438.901	AGOSTO-SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE	\$ 2.060.868
29	2011-4-12631	LUIS CARLOS COY GUIO	19250897	24076031773	032	AHORROS	\$ 438.901	JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE	\$ 2.633.406
30	2018-CP19-16353	ANGI PAOLA ROJAS TAO	1033758001	24107689487	032	AHORROS	\$ 468.745	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE	\$ 1.874.980
31	2018-CP19-16462	ANDRES DAVID MUÑOZ VALENCIA	1000801829	0509981443	052	AHORROS	\$ 445.308	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE	\$ 1.781.232
32	2016-08-14838	DENIS ALEXANDER BAÑOLARIAS	1094165785	0550488421708519	051	AHORROS	\$ 454.263	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	\$ 1.817.052
33	2010-19-12062	ERIKA PAOLA CASTILLO MOLINA	52232585	24106998126	032	AHORROS	\$ 664.056	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE	\$ 2.656.224
34	2015-Q20-04042	MARIA EMPERATRIZ ORTEGA RAMOS	51748263	22724750056	007	AHORROS	\$ 460.933	AGOSTO-SEPTIEMBRE	\$ 921.866

Código: 208-SADM-FI-123  
Versión: 03  
Vigente: 07-01-2020

Calle 34 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494320  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Página 9 de 10

RESOLUCION N° 3325

05 NOV 2021

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

Nº	Identificación	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	Nº CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
35	2018-04-16757	CONCEPCION PEREZ DE CARDENAS	51671665	2416648546	032	AHORROS	\$ 539.057	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE	\$ 2.695.285
36	2016-20-00008	MARTHA PAOLA GARCIA SANTANA	1032656413	24106993556	032	AHORROS	\$ 624.994	AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE	\$ 1.874.982
37	2015-Q03-03659	MARIA DEL TRANSITO CASTRO BENAVIDES	41400966	24107110145	032	AHORROS	\$ 438.901	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE	\$ 2.194.505
38	2015-Q03-03660	JOSEFINA ROZO MONTES	52092553	24106452598	032	AHORROS	\$ 454.263	SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE	\$ 1.362.789
39	2015-Q04-03675	NANCY JIMENEZ PRECIADO	28576445	91213496889	007	AHORROS	\$ 679.681	SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE	\$ 2.039.043
40	2018-CP19-16584	SANDRA PATRICIA HERRERA	38873300	24106560688	032	AHORROS	\$ 562.494	NOVIEMBRE	\$ 562.494
41	2017-08-14946	ARGENY VANEGAS TRIBIÑO	36088723	0550488421873623	051	AHORROS	\$ 664.056	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE	\$ 3.320.280
42	2018-CP19-16624	CARLOS ADELMO AGUDELO AGUDELO	79829691	24106395804	032	AHORROS	\$ 454.263	JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE	\$ 2.271.315
43	2015-Q03-01455	NELSON AUDIN SALAZAR GONZALEZ	7278058	24080378767	032	AHORROS	\$ 523.432	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE	\$ 2.093.728
44	2013-Q18-00485	ANGELICA JOHANNA VARGAS RUIZ	1024550377	24095376631	032	AHORROS	\$ 507.307	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE	\$ 2.617.160

Código: 208-SADM-FI-123  
Versión: 03  
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494320  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**COPIA CONTROLADA**



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Página 10 de 10

RESOLUCION N° 3325 05 NOV 2021

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

No. Identificado	NOMBRE BENEFICIARIO (C.I.)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUEN	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MESIA PAGAR	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACION	
45	2019-CP19-17169	ANA GERTRUDIS AGUILERA	24705053	0550008800730866	051	AHORROS	\$ 539.057	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMB RE-OCTUBRE	\$ 2.156.228
46	2015-19-14746	JENNY ESPERANZA ROJAS MARTINEZ	1033700408	24057052368	032	AHORROS	\$ 454.263	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMB RE-OCTUBRE	\$ 1.817.052
47	2016-08-14825	LUZ ADRIANA POSADA BEDOYA	1030564423	488418569999	051	AHORROS	\$ 442.630	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMB RE-OCTUBRE	\$ 1.770.520
48	2020-19-17342	JUAN CARLOS RIVERA MENDOZA	1031162133	0550488416658471	051	AHORROS	\$ 438.901	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMB RE-OCTUBRE	\$ 1.755.604
49	2010-19-11382	JOHN DUBAN BERMUDEZ YAGUE	80767179	437291305	001	AHORROS	\$ 438.901	SEPTIEMB RE-OCTUBRE	\$ 877.802
50	2018-CP19-16447	NANCY QUINTERO	52546891	0550488421538718	051	AHORROS	\$ 609.369	JULIO-OCTUBRE	\$ 1.218.738
51	2020-08-17319	CONSTANZA MARITZA MACANA MORA	1032412109	240727746833	032	AHORROS	\$ 624.994	SEPTIEMB RE-OCTUBRE	\$ 1.249.988
52	2015-Q20-01500	ANA BELEN MORENO DE BELTRAN	20810219	24106557068	032	AHORROS	\$ 640.618	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMB RE-OCTUBRE	\$ 2.562.472
53	2018-CP19-16467	DEYANIRA GOMEZ RUIZ	1082782059	24106621161	032	AHORROS	\$ 438.901	SEPTIEMB RE-OCTUBRE	\$ 877.802
54	2012-19-13900	BERNABE CARRILLO FORERO	19229653	24106874345	032	AHORROS	\$ 454.263	AGOSTO-SEPTIEMB RE-OCTUBRE	\$ 1.362.789

Código: 208-SADM-Fl-123  
Versión: 03  
Vigente: 07-01-2020

Calle 34 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494320  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ**0208 CAJA DE VIVIENDA POPULAR  
UNIDAD EJECUTORA 01**COPIA CONTROLADA****CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Número : 1458

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

**3325****05 NOV 2021**Firmado digitalmente  
por MIGUEL ANTONIO  
JIMENEZ PORTELA  
Fecha: 2021.10.26  
10:39:56 -05'00'MIGUEL ANTONIO JIMENEZ PORTELA  
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
13301160229000007698	Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos. Bogotá.	1082001032 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	1-100-F001 VA-Recursos distrito	383.919.901
			Total	383.919.901

Objeto:

Instrumentos financieros para relocalización transitoria de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos

Se expide a solicitud de NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ Cargo DIRECTOR(A) TECNICO(A) DE REASENTAMIENTOS mediante oficio número REAS-393 de OCTUBRE 25 DE 2021.

Bogotá D.C. OCTUBRE 26 DE 2021

Documento firmado por: MIGUEL ANTONIO JIMENEZ PORTELA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: MAJIMENEZPO 26.10.2021

Elaboró: RCARRENO 26.10.2021

Impresión: 26.10.2021-10:39:51 MAJIMENEZPO 0000185859 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

bug  
data

